

ORDENANZA

000014

FOR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA MODIFICAR LA ORDENANZA 020 DE ENERO 15, LA 28 DE AGOSTO 24 DE 1993 Y LA 00031 DE SEPTIEMBRE 2 DE 1993.

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el numeral 9 del Artículo 300 de la carta, en concordancia con el Artículo 216 del Decreto extraordinario 1222 de 1.986.

CONSIDERANDO

Que mediante la Ordenanza 020 de Enero 15 de 1.993 se autorizo al Gobernador del Departamento del Atlántico y se fijaron las destinaciones de los recursos a obtener.

Que mediante Ordenanza 00001 de Enero 4 de 1.994 se autorizo al Gobernador del Departamento del Atlántico a cambiar de destinación a algunos de dichos recursos.

Que revisadas las Ejecuciones Presupuestales finales de 1.993 y una vez realizado el Balance de Tesoreria y elaboradas las Reservas de Apropiación e incorporado al presupuesto de 1.994 el superavit de Tesoreria, se hace necesario liberar la destinación de recursos provenientes de los empréstitos autorizados por Ordenanza 020 de Enero 15 de 1.993, para que de esta forma poder contabilizar registros presupuestales contra las apropiaciones previstas mediante la incorporación del mencionado superavit.

Que las Reservas de Apropiación fueron refrendadas por la Contraloria Departamental.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Modifiquese la Ordenanza 020 de Enero 15 de 1.993, la 00028 de Agosto 24 de 1.993 y la 00031 de Septiembre 2 de 1993, en el sentido ~~de liberar~~ los destinos de las apropiaciones que actualmente se encuentran financiadas con recursos del crédito y que pertenecen al presupuesto de la vigencia fiscal 1.993 .

APROBADO EN TERCER DEBATE EN LA SESION DEL DIA

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE EN LA SESION DEL DIA

APROBADO EN PRIMER DEBATE EN LA SESION DEL DIA

ORDENANZA

000014

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA MODIFICAR LA ORDENANZA 020 DE ENERO 15, LA 28 DE AGOSTO 24 DE 1993 Y LA 00031 DE SEPTIEMBRE 2 DE 1993.

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el numeral 9 del Artículo 300 de la carta, en concordancia con el Artículo 216 del Decreto extraordinario 1222 de 1.986.

APROBADO EN TERCER PERIODO DE LA SESION DEL DIA

CAPITULO	ARTICULO	DETALLE	VALOR
2.2.10		SECRETARIA DE HACIENDA	
2.2.10.2	2142	Deuda Pública Financiera del Departamento.	\$ 325'428.114
	2146	Déficit Presupuestal	\$ 481'990.530
	2147	Cancelación Obligaciones Laborales extrabajadores EMPOTLAN	\$ 14'529.508
TOTAL GASTOS GENERALES			\$ 821'948.152

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE EN LA SESION DEL DIA

INVERSIONES			
SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO			
3.1.1.		Saneamiento Básico, y Alcantarillado.	\$ 276'475.616
3.1.1.2.		Saneamiento Basico,Recolección y Disposición de Basuras.	
	3028	Montaje, Recolección y Disposición de Basuras de Sabanalarga.	\$ 30'000.000

APROBADO EN PRIMER DEBATE EN LA SESION DEL DIA

TOTAL SECTOR AGUA POTABLE SANEAMIENTO BASICO.			\$ 306'475.616
---	--	--	----------------

ORDENANZA

000014

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA MODIFICAR LA ORDENANZA 020 DE ENERO 15, LA 28 DE AGOSTO 24 DE 1993 Y LA 00031 DE SEPTIEMBRE 2 DE 1993.

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el numeral 9 del Articulo 300 de la carta, en concordancia con el Articulo 216 del Decreto extraordinario 1222 de 1.986.

APROBADO EN TERCER C
EN LA SESION DEL D.

G.1.2.

SECTOR EDUCACION
Y CULTURA

G.1.2.1.

Programa Secretaria de Educaci3n.

3032

Organizaci3n Pre-Es-
colar \$ 100'500.000

G.1.2.2.

Construcci3n, Reparaci3n y Manteni-
miento Escuelas y Colegios.

3062

Reparaci3n Escuelas pri-
marias municipio de Sa-
banalarga. \$ 78'662.952

3063

Reparaci3n Escuelas pri-
marias municipio de Lu-
ruaco. \$ 12'105.114

3064

Reparaci3n Escuelas Primarias
municipio de Manatí \$ 2'130.000

3068

Reparaci3n Escuelas Primarias
municipio de Santa Lucia \$ 1'250.710

3069

Reparaci3n Escuelas Primarias
municipio de Candelaria \$ 19'850.000

TOTAL SECTOR EDUCACION Y CULTURA \$ 214'498.776

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA

ORDENANZA

000014

FOR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA MODIFICAR LA ORDENANZA 020 DE ENERO 15, LA 28 DE AGOSTO 24 DE 1993 Y LA 00031 DE SEPTIEMBRE 2 DE 1993.

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el numeral 9 del Artículo 300 de la carta, en concordancia con el Artículo 216 del Decreto extraordinario 1222 de 1.986.

APROBADO EN TERCER DEBATE EN LA SESION DEL DIA

C. 1.6	SECTOR ECONOMIA CAMPESINA	\$ 4'600.000
	TOTAL DESARROLLO SOCIAL	\$ 525'574.392

DESARROLLO ECONOMICO

INVERSION DIRECTA

C. 2.1		
3.2.1.4.	INFRAESTRUCTURA AGRICOLA	\$ 2'972.409

	TOTAL INVERSION DIRECTA	\$ 2'972.409
--	-------------------------	--------------

3.2.2	Gestión , Promoción y Apoyo a Proyectos Estratégicos	\$ 6'303.585
-------	--	--------------

	TOTAL DESARROLLO ECONOMICO	\$ 9'275.994
--	----------------------------	--------------

	TOTAL LIBERACION DE DESTINO	\$ 1356'798.538
--	-----------------------------	-----------------

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE EN LA SESION DEL DIA

ARTICULO SEGUNDO: Precísese el nombre del artículo 4200 "Liberación de Reservas, contraacredítese el artículo 4400 Superavit Fiscal y acredítese el artículo 4200 Liberación destinos Recursos del Crédito.

ARTICULO TERCERO: La cuantía liberada se destinará a financiar los siguientes programas de gasto público:

APROBADO EN PRIMER DEBATE EN LA SESION DEL DIA

CAPITULO	ARTICULO	DETALLE	VALOR
C. 1.		INVERSIONES	
C. 1.1		DESARROLLO SOCIAL	
C. 1.1.2		SECTOR EDUCACION Y CULTURA	
C. 1.1.2.1		PROGRAMA SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA, RECREACION Y DEPORTE	

000014

ORDENANZA

FOR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA MODIFICAR LA ORDENANZA 020 DE ENERO 15, LA 28 DE AGOSTO 24 DE 1993 Y LA 00031 DE SEPTIEMBRE 2 DE 1993.

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el numeral 9 del Artículo 300 de la carta, en concordancia con el Artículo 216 del Decreto extraordinario 1222 de 1.986.

CAPITULO	ARTICULO	DETALLE	VALOR
3.1.2.2.1.3		RECREACION, CULTURA Y DEPORTE	
	3087	Refacción General Iglesia San Antonio de Padua.	\$ 12'500.000
3.1.2.2		INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, DE RECREACION Y DEPORTE	
3.1.2.2.2		FONDO MANTENIMIENTO Y DOTACION COLEGIOS BACHILLERATO	
	3111	Reparación General Colegio Masculino Bachillerato Sabanalarga	\$ 40'000.000
3.1.2.2.5		CONSTRUCCION Y ADECUACION DE PARQUE Y CANCHAS DEPORTIVAS	
	3140	Recuperación y modernización Parque Simón Bolívar-Barranquilla.	\$ 159'644.114
	3159-1	Construcción Cancha de Fútbol Luruaco	\$ 15'000.000
3.1.2.3		PROMOCION E EXTENSION CULTURAL	
	3161	Casa de la Cultura Sabanalarga	\$ 40'000.000
	3162	Casa de la Cultura Galapa	\$ 40'000.000
	3163	Reconstrucción y Dotación Auditorio Bellas Artes	\$ 268'066.620

ORDENANZA

APROBADO EN TERCER DEBATE EN LA SESION DEL DIA

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE EN LA SESION DEL DIA

APROBADO EN PRIMER DEBATE EN LA SESION DEL DIA

FOR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA MODIFICAR LA ORDENANZA 020 DE ENERO 15, LA 28 DE AGOSTO 24 DE 1993 Y LA 00031 DE SEPTIEMBRE 2 DE 1993.

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el numeral 9 del Artículo 300 de la carta, en concordancia con el Artículo 216 del Decreto extraordinario 1222 de 1.986.

APROBADO EN TERCER DEBATE EN LA SESION DEL DIA

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE EN LA SESION DEL DIA

APROBADO EN PRIMER DEBATE EN LA SESION DEL DIA

CAPITULO	ARTICULO	DETALLE	VALOR
3.1.3		SECTOR SALUD	
3.1.3.2.1		DOTACION CENTRO DE SALUD, PUESTO DE SALUD Y HOSPITALES LOCALES.	
	3404	Intercomunicación Sistema de Salud	\$ 30'000.000
3.1.4		SECTOR ATENCION Y PREVENCION DESASTRE	
	3421	Canalización Arroyo Sabanalarga	\$10'482.151
3.1.6		PROGRAMA DE INVERSION EN SEGURIDAD PUBLICA	
	3455	Fondo Junta de Vigilancia	\$11'379.424
		TOTAL DESAROLLO SOCIAL	\$627'072.309
3.2		DESAROLLO ECONOMICO	
3.2.1		INVERSION DIRECTA	
3.2.1.1		MANTENIMIENTO, REPARACION Y CONSTRUCCION RED VIAL DPTAL	
	3478	Reparación Red Vial Existente Sabanalarga - Manatí	\$ 150'143.037
	3480	Contrucción entrada Si-barco	\$ 11'642.751
	3460	Reparación Red Vial existente Sabanalarga-Cascajal.	\$ 4'000.000
	3468	Fondo mantenimiento menor infraestructura vial.	\$30'000.000
	3471	Reconstrucción carretera Baranoa Usiacuri-Isabel López-Cordialidad.	\$46'500.000

000014

ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA MODIFICAR LA ORDENANZA 020 DE ENERO LA 28 DE AGOSTO 24 DE 1993 Y LA 00031 DE SEPTIEMBRE 2 DE 1993.

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el numeral 9 del Artículo 300 de la carta, en concordancia con el Artículo 216 del Decreto extraordinario 1222 de 1.986.

CAPITULO	ARTICULO	DETALLE	VALOR
	3481	Pavimentación Calle 45B Entre Carreras 3A-8A "El Santuario"	\$ 5'587.652
	3482	Sello de Vias Base FAC - Malambo	\$ 5'391.963
		SECTOR ELECTRIFICACION	
	3501	Recuperación Alumbrado Autopista Pto. Colombia	\$ 30'000.000
		TOTAL DESARROLLO ECONOMICO	\$ 283'265.403
		DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL	
	3521	Recursos Fisicos	\$ 13'292.946
		TOTAL DESARROLLO INSTITUCIONAL	\$ 13'292.946
		TOTAL INVERSIONES	\$923'630.658

ARTICULO CUARTO: Acredítese el Presupuesto de Gastos del Departamento, para la vigencia fiscal de 1.994, de la siguiente manera:

- 2.
 - 2.1.
 - 2.1.3.
 - 2.1.3.2.
- PRESUPUESTO DE GASTOS
GOBIERNO DEPARTAMENTAL
SECRETARIA GENERAL
GASTOS GENERALES

APROBADO EN TERCER DEBATE EN LA SESION DEL DIA

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE EN LA SESION DEL DIA

APROBADO EN PRIMER DEBATE EN LA SESION DEL DIA

000014

PROYECTO DE ORDENANZA

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS ORDENANZAS No 020 DE ENERO 15, LA No 028 DE AGOSTO 24 DE 1993 Y LA 00049 DE DICIEMBRE 7 DE 1993. SE MODIFICA Y ADICIONA EL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1994"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el numeral 9 del Artículo 300 de la carta, en concordancia con el Artículo 216 del Decreto extraordinario 1222 de 1.986.

CONSIDERANDO

Que mediante la Ordenanza 020 de Enero 15 de 1.993 se autorizó al Gobernador del Departamento del Atlántico y se fijaron las destinaciones de los recursos a obtener.

Que mediante Ordenanza 00001 de Enero 4 de 1.994 se autorizó al Gobernador del Departamento del Atlántico a cambiar de destinación a algunos de dichos recursos.

Que revisadas las Ejecuciones Presupuestales finales de 1.993 y una vez realizado el Balance de Tesorería, elaboradas las Reservas de Apropriación e incorporado al presupuesto de 1.994 el superavit de Tesorería, se hace necesario liberar la destinación de recursos provenientes de los empréstitos autorizados por Ordenanza 020 de Enero 15 de 1.993, para de esta forma poder contabilizar registros presupuestales contra las apropiaciones previstas mediante la incorporación del mencionado superavit.

Que las Reservas de Apropriación fueron refrendadas por la Contraloría Departamental.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese la Ordenanza 020 de Enero 15 de 1.993, la 00028 de Agosto 24 de 1.993 y la 00049 de Diciembre 7 de 1993, en el sentido de liberar los destinos de las apropiaciones que actualmente se encuentran financiadas con recursos del crédito y que pertenecen al presupuesto de la vigencia fiscal 1.993 .

APROBADO EN PRIMER DEBATE EN LA SESION DEL DIA mayo 10 / 94

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE EN LA SESION DEL DIA mayo 6 / 94

APROBADO EN PRIMER DEBATE EN LA SESION DEL DIA mayo 3 / 94

ORDENANZA

FOR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA MODIFICAR LA ORDENANZA 020 DE ENERO 15, LA 28 DE AGOSTO 24 DE 1993 Y LA 00031 DE SEPTIEMBRE 2 DE 1993.

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el numeral 9 del Articulo 300 de la carta, en concordancia con el Articulo 216 del Decreto extraordinario 1222 de 1.986.

1219	Mantenimiento, Vigilancia y Aseo Palacio Dptal.	\$152'000.000
1220	Mantenimiento vehiculos	\$ 9'420.000
1221	Reparación vehiculos	\$20'500.000
1218	Seguros	\$39'650.000
1291	Pasivo laboral ELA	\$ 190'914.903
TOTAL GOBIERNO DEPARTAMENTAL		\$412'484.903

ARTICULO QUINTO Esta Ordenanza deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y rige a partir de su publicación.

Eduardo de la Hoz Vinas
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 EDUARDO DE LA HOZ VINAS
 Secretario de Hacienda.
 SECRETARIA DE HACIENDA

APROBADO EN TERCER DEBATE EN LA SESION DEL DIA

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE EN LA SESION DEL DIA

APROBADO EN PRIMER DEBATE EN LA SESION DEL DIA

000014

PROYECTO DE ORDENANZA

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS ORDENANZAS No 020 DE ENERO 15, LA No 028 DE AGOSTO 24 DE 1993 Y LA 00049 DE DICIEMBRE 7 DE 1993. SE MODIFICA Y ADICIONA EL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1994"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el numeral 9 del Artículo 300 de la carta, en concordancia con el Artículo 216 del Decreto extraordinario 1222 de 1.986.

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Mayo 10/94

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Mayo 6/94

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Mayo 3/94

CAPITULO	ARTICULO	DETALLE	VALOR
2.2.10		SECRETARIA DE HACIENDA	
2.2.10.2	2142	Deuda Pública Financiera del Departamento.	\$ 325'428.114
	2146	Déficit Presupuestal	\$ 481'990.530
	2147	Cancelación Obligaciones Laborales extrabajadores EMPOTLAN	\$ 14'529.508
TOTAL GASTOS GENERALES			\$ 821'948.152
3.		INVERSIONES	
3.1.		SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	
3.1.1.		Saneamiento Básico, y Alcantarillado.	\$ 276'475.616
3.1.1.2.		Saneamiento Basico, Reco- lección y Disposición de Basuras.	
	3028	Montaje, Recolección y Disposición de Ba- suras de Sabanalarga.	\$ 30'000.000
TOTAL SECTOR AGUA POTABLE SANEAMIENTO BASICO.			\$ 306'475.616

000014

PROYECTO DE ORDENANZA

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS ORDENANZAS No 020 DE ENERO 15, LA No 028 DE AGOSTO 24 DE 1993 Y LA 00049 DE DICIEMBRE 7 DE 1993. SE MODIFICA Y ADICIONA EL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1994"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el numeral 9 del Artículo 300 de la carta, en concordancia con el Artículo 216 del Decreto extraordinario 1222 de 1.984.

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Mayo 10/94

APROBADO EN SEGURO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Mayo 6/94

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Mayo 3/94

CAPITULO	ARTICULO	DETALLE	VALOR
3.1.2.		SECTOR EDUCACION Y CULTURA	
3.1.2.1.		Programa Secretaria de Educacion.	
	3032	Organización Pre-Es- colar	\$ 100'500.000
3.1.2.2.		Construcción, Reparación y Manteni- miento Escuelas y Colegios.	
	3062	Reparación Escuelas pri- marias municipio de Sa- banalarga.	\$ 78'662.952
	3063	Reparación Escuelas pri- marias municipio de Lu- ruaco.	\$ 12'105.114
	3064	Reparación Escuelas Primarias municipio de Manatí	\$ 2'130.000
	3068	Reparación Escuelas Primarias municipio de Santa Lucia	\$ 1'250.710
	3069	Reparación Escuelas Primarias municipio de Candelaria	\$ 19'850.000
		TOTAL SECTOR EDUCACION Y CULTURA	\$ 214'498.776

PROYECTO DE ORDENANZA

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS ORDENANZAS No 020 DE ENERO 15, LA No 028 DE AGOSTO 24 DE 1993 Y LA 00049 DE DICIEMBRE 7 DE 1993. SE MODIFICA Y ADICIONA EL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1994"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el numeral 9 del Artículo 300 de la carta, en concordancia con el Artículo 216 del Decreto extraordinario 1222 de 1.986.

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Amplio 10/12/93

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Amplio 6/12/93

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Maya 3/19/94

CAPITULO	ARTICULO	DETALLE	VALOR
3.1.6		SECTOR ECONOMIA CAMPESINA	\$ 4'600.000
		TOTAL DESARROLLO SOCIAL	\$ 525'574.392
3.2		DESARROLLO ECONOMICO	
3.2.1		INVERSION DIRECTA	
3.2.1.1.		INFRAESTRUCTURA VIAL	
	3129-13	Obras civiles municipio de Usiacuri	\$ 20'000.000
3.2.1.4.		INFRAESTRUCTURA AGRICOLA	\$ 2'972.409
		TOTAL INVERSION DIRECTA	\$ 22'972.409
3.2.2		Gestión , Promoción y Apoyo a Proyectos Estratégicos	\$ 6'303.585
		TOTAL DESARROLLO ECONOMICO	\$ 29'275.994
		TOTAL LIBERACION DE DESTINO	\$ 1376'798.538

ARTICULO SEGUNDO: Contracreditese el Presupuesto de Rentas del Departamento del Atlántico vigencia fiscal 1994 de la siguiente forma:

CAPITULO	ARTICULO	DETALLE	VALOR
1.		INGRESOS TOTALES	
1.2.		RECURSOS DE CAPITAL	
1.2.1.	4200	Liberación de Reservas	\$1.222'621.234
	4400	Superavit Fiscal	\$1.376'798.538

PROYECTO DE ORDENANZA

000014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS ORDENANZAS No 020 DE ENERO 15, LA No 028 DE AGOSTO 24 DE 1993 Y LA 00049 DE DICIEMBRE 7 DE 1993. SE MODIFICA Y ADICIONA EL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1994"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el numeral 9 del Artículo 300 de la carta, en concordancia con el Artículo 216 del Decreto extraordinario 1222 de 1.986.

ARTICULO TERCERO: Incorpórese y acredítese el Presupuesto de Rentas del Departamento del Atlántico vigencia fiscal 1994, quedando de la siguiente manera:

CAPITULO	ARTICULO	DETALLE	VALOR
1.		INGRESOS TOTALES	
1.2.		RECURSOS DE CAPITAL	
1.2.1.		RECURSOS DEL BALANCE DEL TESORO	
	4201	Liberación destinos de Apropiación	
		Recursos del crédito 1993	\$2.599'419.772

ARTICULO CUARTO De la cuantía liberada mediante la presente Ordenanza; \$1.336'115.561 se destinarán a financiar los siguientes programas de gasto público, los cuales ya se encuentran incorporados al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento para la vigencia fiscal de 1994:

CAPITULO	ARTICULO	DETALLE	VALOR
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.1.		GOBIERNO DEPARTAMENTAL	
2.1.3.		SECRETARIA GENERAL	
2.1.3.2.		GASTOS GENERALES	
	1219	Mantenimiento, Vigilancia y aseo Palacio Dptal.	\$152'000.000
	1220	Mantenimiento vehículos	\$9'420.000

APROBADO EN TERCER DEBATE EN LA SESION DEL DIA Mayo 10/94

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE EN LA SESION DEL DIA Mayo 6/94

APROBADO EN PRIMER DEBATE EN LA SESION DEL DIA Mayo 3/94

000014

PROYECTO DE ORDENANZA

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS ORDENANZAS No 020 DE ENERO 15, LA No 028 DE AGOSTO 24 DE 1993 Y LA 00049 DE DICIEMBRE 7 DE 1993. SE MODIFICA Y ADICIONA EL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1994"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el numeral 9 del Artículo 300 de la carta, en concordancia con el Artículo 216 del Decreto extraordinario 1222 de 1.986.

APROBADO EN TERCER DEBATE EN LA SESION DEL DIA Mayo 10/94

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE EN LA SESION DEL DIA Mayo 6/94

APROBADO EN TERCER DEBATE EN LA SESION DEL DIA Mayo 3

CAPITULO	ARTICULO	DETALLE	VALOR
	1221	Reparación vehiculos	\$20'500.000
	1218	Seguros	\$39'650.000
	1291	Pasivo laboral ELA	\$190'914.903
		TOTAL GOBIERNO DEPARTAMENTAL	\$412'484.903
3.		INVERSIONES	
3.1		DESARROLLO SOCIAL	
3.1.2		SECTOR EDUCACION Y CULTURA	
3.1.2.1		PROGRAMA SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA, RECREACION Y DEPORTE	
3.2.2.1.3		RECREACION, CULTURA Y DEPORTE	
	3087	Refacción General Iglesia San Antonio de Padua.	\$ 12'500.000
3.1.2.2		INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, DE RECREACION Y DEPORTE	
3.1.2.2.2		FONDO MANTENIMIENTO Y DOTACION COLEGIOS BACHILLERATO	
	3111	Reparación General Colegio Masculino Bachillerato Sabanalarga	\$ 40'000.000

PROYECTO DE ORDENANZA

000019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS ORDENANZAS No 020 DE ENERO 15, LA No 028 DE AGOSTO 24 DE 1993 Y LA 00049 DE DICIEMBRE 7 DE 1993. SE MODIFICA Y ADICIONA EL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1994"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el numeral 9 del Artículo 300 de la carta, en concordancia con el Artículo 216 del Decreto extraordinario 1222 de 1.986.

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Mayo 10/94

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Mayo 6/94

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Mayo 3/94

CAPITULO	ARTICULO	DETALLE	VALOR
3.1.2.2.5		CONSTRUCCION Y ADECUACION DE PARQUE Y CANCHAS DEPORTIVAS	
	3140	Recuperación y modernización Parque Simón Bolívar-Barranquilla.	\$ 159'644.114
	3159-1	Construcción Cancha de Fútbol Luruaco	\$ 15'000.000
3.1.2.3		PROMOCION E EXTENSION CULTURAL	
	3161	Casa de la Cultura Sabanalarga	\$ 40'000.000
	3162	Casa de la Cultura Galapa	\$ 40'000.000
	3163	Reconstrucción y Dotación Auditorio Bellas Artes	\$ 268'066.620
3.1.3		SECTOR SALUD	
3.1.3.2.1		DOTACION CENTRO DE SALUD, PUESTO DE SALUD Y HOSPITALES LOCALES.	
	3404	Intercomunicación Sistema de Salud	\$ 30'000.000
3.1.4		SECTOR ATENCION Y PREVENCION DESASTRE	
	3421	Canalización Arroyo Sabanalarga	\$ 10'482.151
3.1.8		PROGRAMA DE INVERSION EN SEGURIDAD PUBLICA	
	3455	Fondo Junta de Vigilancia	\$ 11'379.424
		TOTAL DESAROLLO SOCIAL	\$627'072.309

000014

PROYECTO DE ORDENANZA

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS ORDENANZAS No 020 DE ENERO 15, LA No 028 DE AGOSTO 24 DE 1993 Y LA 00049 DE DICIEMBRE 7 DE 1993. SE MODIFICA Y ADICIONA EL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1994"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el numeral 9 del Artículo 300 de la carta, en concordancia con el Artículo 216 del Decreto extraordinario 1222 de 1.986.

CAPITULO	ARTICULO	DETALLE	VALOR
3.2		DESAROLLO ECONOMICO	
3.2.1		INVERSION DIRECTA	
3.2.1.1		MANTENIMIENTO, REPARACION Y CONSTRUCCION RED VIAL DPTAL	
	3478	Reparación Red Vial Existente Sabanalarga - Manati	\$ 150'143.037
	3480	Contrucción entrada Sibarco	\$ 11'642.751
	3460	Reparación Red Vial existente Sabanalarga-Cascajal.	\$ 4'000.000
	3466	Fondo mantenimiento menor infraestructura vial.	\$ 30'000.000
	3471	Reconstrucción carretera Baranoa Usiacuri-Isabel López-Cordialidad.	\$ 46'500.000
	3481	Pavimentación Calle 45B Entre Carreras 3A-8A "El Santuario"	\$ 5'587.652
	3482	Sello de Vias Base FAC - Malambo	\$ 5'391.963
3.2.1.3		SECTOR ELECTRIFICACION	
	3501	Recuperación Alumbrado Autopista Pto. Colombia	\$ 30'000.000
		TOTAL DESARROLLO ECONOMICO	\$ 283'265.403

APROBADO EN TERCER DEBATE EN LA SESION DEL DIA Mayo 10/94

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE EN LA SESION DEL DIA Mayo 6/94

APROBADO EN PRIMER DEBATE EN LA SESION DEL DIA Mayo 3/94

PROYECTO DE ORDENANZA

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS ORDENANZAS No 020 DE ENERO 15, LA No 028 DE AGOSTO 24 DE 1993 Y LA 00049 DE DICIEMBRE 7 DE 1993. SE MODIFICA Y ADICIONA EL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1994"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el numeral 9 del Artículo 300 de la carta, en concordancia con el Artículo 216 del Decreto extraordinario 1222 de 1.986.

APROBADO EN TERCER DEBATE EN LA SESION DEL DIA

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE EN LA SESION DEL DIA

CAPITULO	ARTICULO	DETALLE	VALOR
3.3		DESARROLLO INSTITUCIONAL	
3.3.1		DEPARTAMENTAL	
	3521	Recursos Fisicos	\$ 13'292.946
		TOTAL DESARROLLO INSTITUCIONAL	\$ 13'292.946
		TOTAL INVERSIONES	\$923'630.658

ARTICULO QUINTO : De la suma liberada mediante la presente Ordenanza; \$40'682.977 servirán como fuente para acreditar el Presupuesto de Gastos del Departamento, para la vigencia fiscal de 1.994, de la siguiente manera:

CAPITULO	ARTICULO	DETALLE	VALOR
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.1.		GOBIERNO DEPARTAMENTAL	
2.1.9.		SECRETARIA DE HACIENDA	
2.1.3.2.		GASTOS GENERALES	
	1819	Vigencias expiradas	\$20'000.000
		TOTAL SECRETARIA DE HACIENDA	\$20'000.000
3.		INVERSIONES	
3.1		DESARROLLO SOCIAL	
3.1.2		SECTOR EDUCACION Y CULTURA	
3.1.2.1		PROGRAMA SECRETARIA DE EDUCACION	
3.1.2.1.3		CULTURA, RECREACION Y DEPORTE	
	3051	Básica General	\$ 682.977

APROBADO EN PRIMER DEBATE EN LA SESION DEL DIA

000014

PROYECTO DE ORDENANZA

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS ORDENANZAS No 020 DE ENERO 15, LA No 028 DE AGOSTO 24 DE 1993 Y LA 00049 DE DICIEMBRE 7 DE 1993. SE MODIFICA Y ADICIONA EL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1994"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el numeral 9 del Artículo 300 de la carta, en concordancia con el Artículo 216 del Decreto extraordinario 1222 de 1.986.

APROBADO EN TERCER DEBATE EN LA SESION DEL DIA

CAPITULO	ARTICULO	DETALLE	VALOR
3.2.		DESARROLLO ECONOMICO	
3.2.1.		INVERSION DIRECTA	
3.2.1.1.		MANTENIMIENTO, REPARACION Y CONSTRUCCION DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO.	
	3550	Obras civiles Santo Tomás	\$20'000.000
		TOTAL GASTOS E INVERSIONES	\$40'682.977
		TOTAL CREDITOS	\$1.376'798.538

ARTICULO SEXTO: Contracreditese el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal 1994 de la siguiente manera:

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE EN LA SESION DEL DIA

CAPITULO	ARTICULO	DETALLE	VALOR
3.		INVERSIONES	
3.1.		DESARROLLO SOCIAL	
3.1.2.		SECTOR EDUCACION Y CULTURA	
3.1.2.2.		INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, DE RECREACION Y DEPORTE.	
3.1.2.2.5.		CONSTRUCCION Y ADECUACION DE PARQUE Y CANCHAS DEPORTIVAS.	
	3140	Recuperación y modernización Parque Simón Bolívar-Barranquilla.	\$ 110'000.000
		TOTAL CONTRACREDITO	\$ 110'000.000

APROBADO EN PRIMER DEBATE EN LA SESION DEL DIA

PROYECTO DE ORDENANZA

000014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS ORDENANZAS No 020 DE ENERO 15, LA No 028 DE AGOSTO 24 DE 1993 Y LA 00049 DE DICIEMBRE 7 DE 1993. SE MODIFICA Y ADICIONA EL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1994"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el numeral 9 del Artículo 300 de la carta, en concordancia con el Artículo 216 del Decreto extraordinario 1222 de 1.986.

ARTICULO SEPTIMO: Acredítese el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento para la vigencia fiscal de 1994 de la siguiente manera:

CAPITULO	ARTICULO	DETALLE	VALOR
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.1.		GOBIERNO DEPARTAMENTAL	
2.1.9.		SECRETARIA DE HACIENDA	
2.1.9.2.		GASTOS GENERALES	
	1819	Vigencias expiradas	\$ 80'993.683
		SUB-TOTAL CREDITOS	\$ 80'993.683

ARTICULO OCTAVO: Incorpórese y acredítese el Presupuesto de Rentas y gastos del Departamento para la vigencia fiscal de 1994 de la siguiente manera:

CAPITULO	ARTICULO	DETALLE	VALOR
3.		INVERSIONES	
3.1		DESARROLLO SOCIAL	
3.1.2		SECTOR EDUCACION Y CULTURA	
3.1.2.1		PROGRAMA SECRETARIA DE EDUCACION	
		CULTURA, RECREACION Y DEPORTE	
3.1.2.1.3		RECREACION CULTURA Y DEPORTE	
	3051	Básica General	\$10'317.023
3.2.		DESARROLLO ECONOMICO	
3.2.1.		INVERSION DIRECTA	
3.2.1.1.		MANTENIMIENTO, REPARACION Y	
		CONSTRUCCION DE LA RED VIAL DEL	
		DEPARTAMENTO.	
	3484	Reconstruccion de la carretera Manati-Aguada de Pablo (Parcela Dofra Nana, Sabanacaballo y Albornoz.	\$16'189.294

APROBADO EN TERCER DEBATE EN LA SESION DEL DIA

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE EN LA SESION DEL DIA

APROBADO EN PRIMER DEBATE EN LA SESION DEL DIA

121

000014

PROYECTO DE ORDENANZA

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS ORDENANZAS No 020 DE ENERO 15, LA No 028 DE AGOSTO 24 DE 1993 Y LA 00049 DE DICIEMBRE 7 DE 1993. SE MODIFICA Y ADICIONA EL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1994"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el numeral 9 del Artículo 300 de la carta, en concordancia con el Artículo 216 del Decreto extraordinario 1222 de 1.986.

CAPITULO	ARTICULO	DETALLE	VALOR
	3485	Electrificación rural Parcela La Sierra- Corregimiento de La Peña	\$2'500.000
		SUB-TOTAL CREDITOS E INCORPORACIONES	\$29'006.317
		TOTAL CREDITOS E INCORPORACIONES	\$ 110'000.000

ARTICULO NOVENO: Esta Ordenanza deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y rige a partir de su publicación.

EDUARDO DE LA HOZ VINAS
Secretario de Hacienda.

APROBADO EN TERCER SESION
EN LA SESION DEL DIA

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA

0574
122

ORDENANZA 000014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS ORDENANZAS No 020 DE ENERO 15, LA No 028 DE AGOSTO 24 DE 1993 Y LA 00049 DE DICIEMBRE 7 DE 1993. SE MODIFICA Y ADICIONA EL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1994"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el numeral 9 del Artículo 300 de la carta, en concordancia con el Artículo 216 del Decreto extraordinario 1222 de 1.986.

CONSIDERANDO

Que mediante la Ordenanza 020 de Enero 15 de 1.993 se autorizó al Gobernador del Departamento del Atlántico y se fijaron las destinaciones de los recursos a obtener.

Que mediante Ordenanza 00001 de Enero 4 de 1.994 se autorizó al Gobernador del Departamento del Atlántico a cambiar de destinación a algunos de dichos recursos.

Que revisadas las Ejecuciones Presupuestales finales de 1.993 y una vez realizado el Balance de Tesorería, elaboradas las Reservas de Apropiación e incorporado al presupuesto de 1.994 el superavit de Tesorería, se hace necesario liberar la destinación de recursos provenientes de los empréstitos autorizados por Ordenanza 020 de Enero 15 de 1.993, para de esta forma poder contabilizar registros presupuestales contra las apropiaciones previstas mediante la incorporación del mencionado superavit.

Que las Reservas de Apropiación fueron refrendadas por la Contraloría Departamental.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese la Ordenanza 020 de Enero 15 de 1.993, la 00028 de Agosto 24 de 1.993 y la 00049 de Diciembre 7 de 1993, en el sentido de liberar los destinos de las apropiaciones que actualmente se encuentran financiadas con recursos del crédito y que pertenecen al presupuesto de la vigencia fiscal 1.993.

000014

ORDENANZA

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS ORDENANZAS No 020 DE ENERO 15, LA No 028 DE AGOSTO 24 DE 1993 Y LA 00049 DE DICIEMBRE 7 DE 1993. SE MODIFICA Y ADICIONA EL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1994"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el numeral 9 del Artículo 300 de la carta, en concordancia con el Artículo 216 del Decreto extraordinario 1222 de 1.986.

CAPITULO	ARTICULO	DETALLE	VALOR
2.2.10		SECRETARIA DE HACIENDA	
2.2.10.2	2142	Deuda Pública Financiera del Departamento.	\$ 325'428.114
	2146	Déficit Presupuestal	\$ 481'990.530
	2147	Cancelación Obligaciones Laborales extrabajadores EMPOTLAN	\$ 14'529.508
		TOTAL GASTOS GENERALES	\$ 821'948.152
3.		INVERSIONES	
3.1.		SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	
3.1.1.		Saneamiento Básico, y Alcantarillado.	\$ 276'475.616
3.1.1.2.		Saneamiento Basico, Recolección y Disposición de Basuras.	
	3028	Montaje, Recolección y Disposición de Basuras de Sabanalarga.	\$ 30'000.000
		TOTAL SECTOR AGUA POTABLE SANEAMIENTO BASICO.	\$ 306'475.616

000014

ORDENANZA

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS ORDENANZAS No 020 DE ENERO 15, LA No 028 DE AGOSTO 24 DE 1993 Y LA 00049 DE DICIEMBRE 7 DE 1993. SE MODIFICA Y ADICIONA EL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1994"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el numeral 9 del Artículo 300 de la carta, en concordancia con el Artículo 216 del Decreto extraordinario 1222 de 1.986.

CAPITULO	ARTICULO	DETALLE	VALOR
3.1.2.		SECTOR EDUCACION Y CULTURA	
3.1.2.1.		Programa Secretaria de Educaci3n.	
	3032	Organizaci3n Pre-Es- colar	\$ 100'500.000
3.1.2.2.		Construcci3n, Reparaci3n y Manteni- miento Escuelas y Colegios.	
	3062	Reparaci3n Escuelas pri- marias municipio de Sa- banalarga.	\$ 78'662.952
	3063	Reparaci3n Escuelas pri- marias municipio de Lu- ruaco.	\$ 12'105.114
	3064	Reparaci3n Escuelas Primarias municipio de Manatí	\$ 2'130.000
	3068	Reparaci3n Escuelas Primarias municipio de Santa Lucia	\$ 1'250.710
	3069	Reparaci3n Escuelas Primarias municipio de Candelaria	\$ 19'850.000
		TOTAL SECTOR EDUCACION Y CULTURA	\$ 214'498.776

000014

ORDENANZA

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS ORDENANZAS No 020 DE ENERO 15, LA No 028 DE AGOSTO 24 DE 1993 Y LA 00049 DE DICIEMBRE 7 DE 1993. SE MODIFICA Y ADICIONA EL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1994"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el numeral 9 del Artículo 300 de la carta, en concordancia con el Artículo 216 del Decreto extraordinario 1222 de 1.986.

CAPITULO	ARTICULO	DETALLE	VALOR
3.1.6		SECTOR ECONOMIA CAMPESINA	\$ 4'600.000
		TOTAL DESARROLLO SOCIAL	\$ 525'574.392
3.2		DESARROLLO ECONOMICO	
3.2.1		INVERSION DIRECTA	
3.2.1.1.		INFRAESTRUCTURA VIAL	
	3129-13	Obras civiles municipio de Usiacurí	\$ 20'000.000
3.2.1.4.		INFRAESTRUCTURA AGRICOLA	\$ 2'972.409
		TOTAL INVERSION DIRECTA	\$ 22'972.409
3.2.2		Gestión , Promoción y Apoyo a Proyectos Estratégicos	\$ 6'303.585
		TOTAL DESARROLLO ECONOMICO	\$ 29'275.994
		TOTAL LIBERACION DE DESTINO	\$ 1376'798.538

ARTICULO SEGUNDO: Contracreditese el Presupuesto de Rentas del Departamento del Atlántico vigencia fiscal 1994 de la siguiente forma:

CAPITULO	ARTICULO	DETALLE	VALOR
1.		INGRESOS TOTALES	
1.2.		RECURSOS DE CAPITAL	
1.2.1.	4200	Liberación de Reservas	\$1.222'621.234
	4400	Superavit Fiscal	\$1.376'798.538

000014

ORDENANZA

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS ORDENANZAS No 020 DE ENERO 15, LA No 028 DE AGOSTO 24 DE 1993 Y LA 00049 DE DICIEMBRE 7 DE 1993. SE MODIFICA Y ADICIONA EL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1994"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el numeral 9 del Artículo 300 de la carta, en concordancia con el Artículo 216 del Decreto extraordinario 1222 de 1.986.

ARTICULO TERCERO: Incorpórese y acredítese el Presupuesto de Rentas del Departamento del Atlántico vigencia fiscal 1994, quedando de la siguiente manera:

CAPITULO	ARTICULO	DETALLE	VALOR
1.		INGRESOS TOTALES	
1.2.		RECURSOS DE CAPITAL	
1.2.1.		RECURSOS DEL BALANCE DEL TESORO	
	4201	Liberación destinos de Apropiación	
		Recursos del crédito 1993	\$2.599'419.772

ARTICULO CUARTO De la cuantía liberada mediante la presente Ordenanza; \$1.336'115.561 se destinarán a financiar los siguientes programas de gasto público, los cuales ya se encuentran incorporados al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento para la vigencia fiscal de 1994:

CAPITULO	ARTICULO	DETALLE	VALOR
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.1.		GOBIERNO DEPARTAMENTAL	
2.1.3.		SECRETARIA GENERAL	
2.1.3.2.		GASTOS GENERALES	
	1219	Mantenimiento, Vigilancia y aseo Palacio Dptal.	\$152'000.000
	1220	Mantenimiento vehículos	\$9'420.000

35

ORDENANZA

000014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS ORDENANZAS No 020 DE ENERO 15, LA No 028 DE AGOSTO 24 DE 1993 Y LA 00049 DE DICIEMBRE 7 DE 1993. SE MODIFICA Y ADICIONA EL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1994"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el numeral 9 del Artículo 300 de la carta, en concordancia con el Artículo 216 del Decreto extraordinario 1222 de 1.986.

CAPITULO	ARTICULO	DETALLE	VALOR
	1221	Reparación vehiculos	\$20'500.000
	1218	Seguros	\$39'650.000
	1291	Pasivo laboral ELA	\$190'914.903
		TOTAL GOBIERNO DEPARTAMENTAL	\$412'484.903

3.		INVERSIONES	
3.1		DESARROLLO SOCIAL	
3.1.2		SECTOR EDUCACION Y CULTURA	
3.1.2.1		PROGRAMA SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA, RECREACION Y DEPORTE	
3.2.2.1.3		RECREACION, CULTURA Y DEPORTE	
	3087	Refacción General Iglesia San Antonio de Padua.	\$ 12'500.000
3.1.2.2		INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, DE RECREACION Y DEPORTE	
3.1.2.2.2		FONDO MANTENIMIENTO Y DOTACION COLEGIOS BACHILLERATO	
	3111	Reparación General Colegio Masculino Bachillerato Sabanalarga	\$ 40'000.000

000014

ORDENANZA

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS ORDENANZAS No 020 DE ENERO 15, LA No 028 DE AGOSTO 24 DE 1993 Y LA 00049 DE DICIEMBRE 7 DE 1993. SE MODIFICA Y ADICIONA EL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1994"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el numeral 9 del Artículo 300 de la carta, en concordancia con el Artículo 216 del Decreto extraordinario 1222 de 1.986.

CAPITULO	ARTICULO	DETALLE	VALOR
3.1.2.2.5		CONSTRUCCION Y ADECUACION DE PARQUE Y CANCHAS DEPORTIVAS	
	3140	Recuperación y modernización Parque Simón Bolívar-Barranquilla.	\$ 159'644.114
	3159-1	Construcción Cancha de Fútbol Luruaco	\$ 15'000.000
3.1.2.3		PROMOCION E EXTENSION CULTURAL	
	3161	Casa de la Cultura Sabanalarga	\$ 40'000.000
	3162	Casa de la Cultura Galapa	\$ 40'000.000
	3163	Reconstrucción y Dotación Auditorio Bellas Artes	\$ 268'066.620
3.1.3		SECTOR SALUD	
3.1.3.2.1		DOTACION CENTRO DE SALUD, PUESTO DE SALUD Y HOSPITALES LOCALES.	
	3404	Intercomunicación Sistema de Salud	\$ 30'000.000
3.1.4		SECTOR ATENCION Y PREVENCION DESASTRE	
	3421	Canalización Arroyo Sabanalarga	\$ 10'482.151
3.1.8		PROGRAMA DE INVERSION EN SEGURIDAD PUBLICA	
	3455	Fondo Junta de Vigilancia	\$ 11'379.424
		TOTAL DESAROLLO SOCIAL	\$627'072.309

000014

ORDENANZA

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS ORDENANZAS No 020 DE ENERO 15, LA No 028 DE AGOSTO 24 DE 1993 Y LA 00049 DE DICIEMBRE 7 DE 1993. SE MODIFICA Y ADICIONA EL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1994"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el numeral 9 del Artículo 300 de la carta, en concordancia con el Artículo 216 del Decreto extraordinario 1222 de 1.986.

CAPITULO	ARTICULO	DETALLE	VALOR
3.2		DESAROLLO ECONOMICO	
3.2.1		INVERSION DIRECTA	
3.2.1.1		MANTENIMIENTO, REPARACION Y CONSTRUCCION RED VIAL DPTAL	
	3478	Reparación Red Vial Existente Sabanalarga - Manatí	\$ 150'143.037
	3480	Contrucción entrada Sibarco	\$ 11'642.751
	3460	Reparación Red Vial existente Sabanalarga-Cascajal.	\$ 4'000.000
	3466	Fondo mantenimiento menor infraestructura vial.	\$ 30'000.000
	3471	Reconstrucción carretera Baranoa Usiacurí-Isabel López-Cordialidad.	\$ 46'500.000
	3481	Pavimentación Calle 45B Entre Carreras 3A-8A "El Santuario"	\$ 5'587.652
	3482	Sello de Vías Base FAC - Malambo	\$ 5'391.963
3.2.1.3		SECTOR ELECTRIFICACION	
	3501	Recuperación Alumbrado Auto-pista Pto. Colombia	\$ 30'000.000
		TOTAL DESARROLLO ECONOMICO	\$ 283'265.403

38

000014

ORDENANZA

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS ORDENANZAS No 020 DE ENERO 15, LA No 028 DE AGOSTO 24 DE 1993 Y LA 00049 DE DICIEMBRE 7 DE 1993. SE MODIFICA Y ADICIONA EL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1994"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el numeral 9 del Artículo 300 de la carta, en concordancia con el Artículo 216 del Decreto extraordinario 1222 de 1.986.

CAPITULO	ARTICULO	DETALLE	VALOR
3.3		DESAROLLO INSTITUCIONAL	
3.3.1		DEPARTAMENTAL	
	3521	Recursos Físicos	\$ 13'292.946
		TOTAL DESARROLLO INSTITUCIONAL	\$ 13'292.946
		TOTAL INVERSIONES	\$923'630.658

ARTICULO QUINTO : De la suma liberada mediante la presente Ordenanza; \$40'682.977 servirán como fuente para acreditar el Presupuesto de Gastos del Departamento, para la vigencia fiscal de 1.994, de la siguiente manera:

CAPITULO	ARTICULO	DETALLE	VALOR
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.1.		GOBIERNO DEPARTAMENTAL	
2.1.9.		SECRETARIA DE HACIENDA	
2.1.3.2.		GASTOS GENERALES	
	1819	Vigencias expiradas	\$20'000.000
		TOTAL SECRETARIA DE HACIENDA	\$20'000.000
3.		INVERSIONES	
3.1		DESARROLLO SOCIAL	
3.1.2		SECTOR EDUCACION Y CULTURA	
3.1.2.1		PROGRAMA SECRETARIA DE EDUCACION	
		CULTURA, RECREACION Y DEPORTE	
3.1.2.1.3		RECREACION CULTURA Y DEPORTE	
	3051	Básica General	\$ 682.977

ORDENANZA

000014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS ORDENANZAS No 020 DE ENERO 15, LA No 028 DE AGOSTO 24 DE 1993 Y LA 00049 DE DICIEMBRE 7 DE 1993. SE MODIFICA Y ADICIONA EL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1994"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el numeral 9 del Artículo 300 de la carta, en concordancia con el Artículo 216 del Decreto extraordinario 1222 de 1.986.

CAPITULO	ARTICULO	DETALLE	VALOR
3.2.		DESARROLLO ECONOMICO	
3.2.1.		INVERSION DIRECTA	
3.2.1.1.		MANTENIMIENTO, REPARACION Y CONSTRUCCION DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO.	
	3550	Obras civiles Santo Tomás	\$20'000.000
		TOTAL GASTOS E INVERSIONES	\$40'682.977
		TOTAL CREDITOS	\$1.376'798.538

ARTICULO SEXTO: Contracreditese el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal 1994 de la siguiente manera:

CAPITULO	ARTICULO	DETALLE	VALOR
3.		INVERSIONES	
3.1.		DESARROLLO SOCIAL	
3.1.2.		SECTOR EDUCACION Y CULTURA	
3.1.2.2.		INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, DE RECREACION Y DEPORTE.	
3.1.2.2.5.		CONSTRUCCION Y ADECUACION DE PARQUE Y CANCHAS DEPORTIVAS.	
	3140	Recuperación y modernización Parque Simón Bolívar-Barranquilla.	\$ 110'000.000
		TOTAL CONTRACREDITO	\$ 110'000.000

40

000014

ORDENANZA

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS ORDENANZAS No 020 DE ENERO 15, LA No 028 DE AGOSTO 24 DE 1993 Y LA 00049 DE DICIEMBRE 7 DE 1993. SE MODIFICA Y ADICIONA EL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1994"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el numeral 9 del Artículo 300 de la carta, en concordancia con el Artículo 216 del Decreto extraordinario 1222 de 1.986.

ARTICULO SEPTIMO: Acredítese el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento para la vigencia fiscal de 1994 de la siguiente manera:

CAPITULO	ARTICULO	DETALLE	VALOR
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.1.		GOBIERNO DEPARTAMENTAL	
2.1.9.		SECRETARIA DE HACIENDA	
2.1.9.2.		GASTOS GENERALES	
	1819	Vigencias expiradas	\$ 80'993.683
		SUB-TOTAL CREDITOS	\$ 80'993.683

ARTICULO OCTAVO: Incorpórese y acredítese el Presupuesto de Rentas y gastos del Departamento para la vigencia fiscal de 1994 de la siguiente manera:

CAPITULO	ARTICULO	DETALLE	VALOR
3.		INVERSIONES	
3.1		DESARROLLO SOCIAL	
3.1.2		SECTOR EDUCACION Y CULTURA	
3.1.2.1		PROGRAMA SECRETARIA DE EDUCACION	
		CULTURA, RECREACION Y DEPORTE	
3.1.2.1.3		RECREACION CULTURA Y DEPORTE	
	3051	Básica General	\$10'317.023
3.2.		DESARROLLO ECONDMICO	
3.2.1.		INVERSION DIRECTA	
3.2.1.1.		MANTENIMIENTO, REPARACION Y	
		CONSTRUCCION DE LA RED VIAL DEL	
		DEPARTAMENTO.	
	3484	Reconstruccion de la carretera Manatí- Aguada de Pablo (Parcela Doffa Nana, Sabanacaballo y Albornoz.	\$16'189.294

41

ORDENANZA

000014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS ORDENANZAS No 020 DE ENERO 15, LA No 028 DE AGOSTO 24 DE 1993 Y LA 00049 DE DICIEMBRE 7 DE 1993. SE MODIFICA Y ADICIONA EL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1994"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el numeral 9 del Artículo 300 de la carta, en concordancia con el Artículo 216 del Decreto extraordinario 1222 de 1.986.

CAPITULO	ARTICULO	DETALLE	VALOR
	3485	Electrificación rural Parcela La Sierra- Corregimiento de La Peña	\$2'500.000
		SUB-TOTAL CREDITOS E INCORPORACIONES	\$29'006.317
		TOTAL CREDITOS E INCORPORACIONES	\$ 110'000.000

ARTICULO NOVENO: Esta Ordenanza deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y rige a partir de su sanción y promulgación.

[Signature]
DAVID TCHERASSI GUZMAN
Presidente

LOURDES INSIGNARES CASTILLA
Primer Vice-Presidente

[Signature]
ADALBERTO MERCADO MORALES
Segundo Vice-Presidente

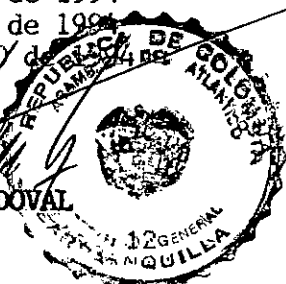
[Signature]
ERMIT PARDO SANDOVAL
Secretario General



Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios así:

- 1er. Debate, Mayo 3 de 1994
- 2do. Debate, Mayo 6 de 1994
- 3er. Debate, Mayo 10 de 1994

[Signature]
ERMIT I. PARDO SANDOVAL
Secretario General



SANCION AL RESPALDO.....

Barranquilla, Mayo 5 de 1994

000014

Señore
PRESIDENTE Y HONORABLES DIPUTADOS
DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL
ATLANTICO.

Asunto: Informe de Comisión proyecto de ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL ATLANTICO PARA MODIFICAR LA ORDENANZA 020 DE ENERO 15, LA 28 DE AGOSTO 24 DE 1993 Y LA 00031 DE SEPTIEMBRE 2 DE 1993".

HONORABLES DIPUTADOS:

La Constitución Política de Colombia 1991 en su artículo 300 numeral 5 faculta a las Asambleas Departamentales para expedir las normas organicas del presupuesto y el presupuesto ~~administrativo~~ de Rentas y Gastos. En concordancia con el artículo 60 ordinal 7º del Decreto Ley 1222 de 1986.

De la misma manera el artículo 347 de la Constitución Política de Colombia en su último inciso establece "El presupuesto podrá aprobarse sin que se hubiere perfeccionado el proyecto de presupuesto referente a los recursos adicionales, cuyo trámite podrá continuar su curso en el período legislativo siguiente."

Además la Ley 38 de 1989 establece en sus artículos 5, 65, 66 y 67, el camino para modificar el presupuesto por el sistema de créditos y contracréditos, para armonizar las políticas administrativas con el desarrollo y la ejecución de las obras prioritarias a juicio de la administración Departamental.

Para estudiar el proyecto de la referencia es necesario hacer una genesis de las autorizaciones otorgadas por esta Corporación al Gobernador del Departamento haciendo uso del artículo 216 del Decreto Ley 1222 de 1986.

En primer lugar mediante la ordenanza 20 del 15 de Enero de 1993, se autoriza unos contratos de empréstito hasta por la suma de Veinte Mil millones de pesos m/1 (\$20.000'000.000,00). recursos que fueron incorporados al presupuesto de la vigencia fiscal de 1993 así:

Capítulo 1.3 Otros recursos del capital.
Artículo 8501 Recursos del Crédito \$20.000'000.000,00

Del mismo modo se adicionó el presupuesto de gastos específicamente para los capítulos 2.2.10 Secretaría de Hacienda Artículo 2142 Deuda Pública: Financiera y laboral del Departamento \$3.000.000.000,00.

APROBADO EN PERIODO DE DEBATE
EN LA SECCION DEL DIA
Maya 6/94

APROBADO EN PERIODO DE DEBATE
EN LA SECCION DEL DIA
Maya 6/94

Capítulo 2.2.15 Servicio de la deuda \$4.800'000.000,00
 Capítulo 3. INVERSIONES \$11.100'000.000,00

Distribuidos en los diferentes programas de desarrollo social, Desarrollo Económico y Desarrollo Institucional.

La ordenanza 000028 de Agosto de 1994 modificó la ordenanza 20 del 15 de Enero de 1993, específicamente en el capítulo 2.2.15 Servicios de la Deuda \$4.800.000.000,00. Derogando este ítem; pues en ese momento la comisión de Presupuesto y la Secretaría de Hacienda concluyeron que dicha apropiación presupuestal no se requería para las exigibilidades existentes y se procedió a contracreditarla en \$2.773.990.530,00 para cubrir el déficit presupuestal. Partida esta que se incorporó en el capítulo 2 presupuesto de gastos \$2.773.990.530,00.

Capítulo 2.2.10.2 Gastos Generales
 Artículo 2146 Déficit Presupuestal \$481.990.530,00
 Capítulo 2.2.12.3 Pasivo Laboral \$2.035'000.000,00
 Capítulo 2.2.14.2 Transferencias
 Artículo 2619 Mesadas Jubilados Fala 1993 \$257.000.000,00

De la misma manera la Asamblea Departamental mediante ordenanza 00031 de Septiembre 2/93 autorizó al Gobernador para celebrar contratos de empréstitos hasta por la suma de \$500.000.000,00 M/l. Recursos estos que fueron incorporados al presupuesto Departamental vigencia fiscal de 1993 mediante la ordenanza 00049 de 1993 de la siguiente forma:

Capítulo 2.2.10 Art. 2147 Cancelación obligaciones laborales extra- bajadores Empotlan. \$500.000.000,00

Resumida de esta forma los soportes presupuestales y teniendo en cuenta los certificados de reserva y disponibilidad presupuestal de las apropiaciones presupuestales que propone el gobierno Departamental a través de la Secretaría de Hacienda incorporadas al presupuesto Departamental vigencia fiscal 1994 en el capítulo 1.2.1 Recursos balances del Tesoro artículo 4400 Superavit Fiscal \$2.136.365.861,00. De los cuales \$1.356.798.538 provienen de los recursos del crédito.

Entrando en materia del título y articulado del proyecto y su parte legal hacemos y proponemos las siguientes consideraciones y modificaciones: Título del proyecto:

Estudiada la exposición de motivos, la parte considerativa y el ordenamiento se concluye, que el espíritu del proyecto es hacer unas modificaciones ordenanzas y adicionar el presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 1994 por otro lado la Asamblea está legislando sobre la materia y ordenará la forma definitiva como quedarán estas modificaciones, apropiaciones e incorporaciones.

Por lo tanto el título del proyecto quedará de la siguiente manera:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS ORDENANZAS 020 DE ENERO 15 DE 1993. LA 000028 DE AGOSTO 24 DE 1993 Y LA 00049 DE 1993 SE MODIFICA Y ADICIONA EL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO VIGENCIA FISCAL 1994".

APROBADO EN SEÑERO DEBATE
 EN LA SECRETARIA DEL DIA
 Mayo 10/94

APROBADO EN SEÑERO DEBATE
 EN LA SECRETARIA DEL DIA
 Mayo 6/94

000014

En el marco legal agragar el artículo 347 de la Constitución Política de Colombia; la Ley 38 de 1989 artículos 5, 65, 66 y 67, artículo 188 del Código Fiscal del Departamento del Atlántico.

Articulado del Proyecto: Agregar al artículo primero en el capítulo 3. Inversiones. Capítulo 3.2.1.1 Infraestructura Vial artículo 3129-3 Obras civiles municipio de Usiacurí \$20.000.000,00.

Artículo Segundo: Quedará de la siguiente manera. Contracréditese el Presupuesto de Rentas del Departamento del Atlántico vigencia fiscal 1994, en el capítulo y artículo siguiente:

Capítulo 1	Ingresos Totales.	
Capítulo 1.2	Recursos del Capital	
Capítulo 1.2.1	Recursos Balance del Tesoro	
Artículo 4200		\$1.222'621.234,00
Artículo 4400	Superavit Fiscal	\$1.376'798.538,00

ARTICULO TERCERO: Incorporese y acréditese el presupuesto de rentas del Departamento del Atlántico vigencia fiscal 1994 en el capítulo y artículo siguiente:

Capítulo 1	Ingresos Totales	
Capítulo 1.2	Recursos del Capital	
Capítulo 1.2.1	Recursos Balance del tesoro	
Artículo 4201	Liberación destino de apropiación Recursos del Crédito 1993.	\$2.599'419.772,00

ARTICULO CUARTO: Modifíquese el presupuesto de gastos del Departamento del Atlántico en la suma de \$1.376'798.538,00 acreditando los siguientes capítulos y artículos:

En este artículo se acreditan el capítulo 3.2.2.1.3 Artículo 3051 Básica General \$11.000.000,00 En el capítulo 3.1.2.2.5 Construcción y Adecuación de Parques y canchas deportivas. Artículo 3140 Recuperación y modernización Parque Simón Bolívar Contracrédito \$110'000.000,00.

En el Capítulo 3.2.1.1 Mantenimiento reparación y Construcción Red Vial Departamental. Artículo 3484 Reconstrucción de la Vía que va desde la carretera a Manatí a Aguada de Pablo pasando por las parcelas Doña Nana-Sabanacaballo y Albornoz crédito \$16.189.294,00.

En el capítulo 3.2.1.3 Sector Electrificación Artículo 3502 Electrificación rural parcela la Sierra-Corregimiento de la Peña (Sabanalarga) Crédito \$2'500.000,00/

En el capítulo 3.4. Otras Inversiones, artículo 3550 Obras civiles municipio de Santo Tomás \$20.000.000,00.

En el capítulo 2.1.9 Secretaría de Hacienda Gastos Generales Artículo 1819 vigencias espiradas crédito \$100'993.683,00.

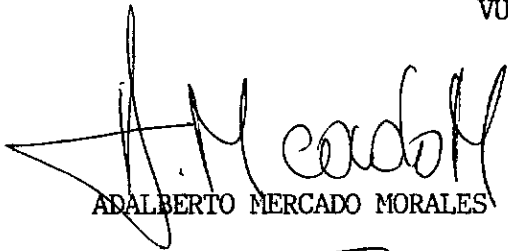
PARAGRAFO: De los 1.376.798.538,00 pesos, \$1.336'115.561,00 se encuentran incorporados al presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 1994.

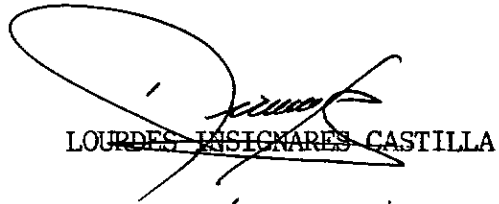
ARTICULO NOVENO: Esta ordenanza deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y rige a partir de su promulgación.

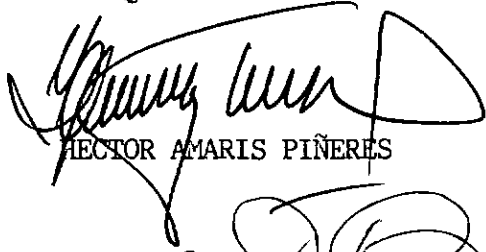
De ustedes, atentamente,

000014

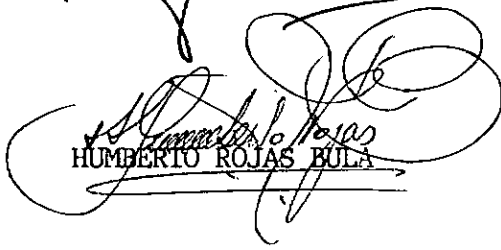
VUESTRA COMISION


ADALBERTO MERCADO MORALES


~~LOURDES INSIGNARES CASTILLA~~


HECTOR AMARIS PIÑERES


HAROLD MARTINEZ PATRON


HUMBERTO ROJAS BULA


VICTOR ARMELLA V.

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Mayo 10/94

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Mayo 6/94

Aprobado 1º Debate
Mayo 3/94

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE HACIENDA

000014

Barranquilla, Mayo 3 de 1.994

Señores
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Atn. David Tcherassi
Presidente de la Asamblea
E. S. D.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Una de las políticas fundamentales de Administración Departamental ha consistido en destinar la mayor parte de los recursos captados a programas y proyectos de inversión enmarcados dentro de lo que se ha denominado Desarrollo Social y Desarrollo Económico. En 1.993, la Secretaria de Hacienda gestionó la consecución de recursos del crédito por valor de \$20.000'000.000.00 los cuales financiaron el 70 % del presupuesto de inversión de 1.993 y el 64 % en forma aproximada de la reserva de apropiación que se constituyó en la actual vigencia.

Ahora bien, en 1.994 la Ordenanza 20 de 1.993 fué modificada en el sentido de cambiar la destinación o parte de los recursos allí consignados, con el fin de ser incorporados al presupuesto de la vigencia mediante la Ordenanza 0001 de Enero 4 de 1.994.

Con el presente proyecto se busca terminar el proceso de cambio de destino de recursos consignados en las Ordenanza 20 de 1.993, 000028 de Agosto 24 de 1993 y la 000031 de 1993, complementando así las partidas que resultan insuficientes y creando otras dentro del presupuesto de la actual vigencia.

APROBADO EN TERCERO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA

EN LA SESION DEL DIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, presentamos para su consideración, estudio y aprobación el Proyecto de Ordenanza que se anexa.

Ordialmente.

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA

Eduardo de la Hoz Vinas
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
EDUARDO DE LA HOZ VINAS
SECRETARIO
SECRETARIA DEPENDIENTE

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA